

Quito, 23 de Septiembre del 2014

Señor
MARIO PAUL ROJAS VELEZ
GERENTE DE LA COMPAÑIA TERATELECOM S.A
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, cúmplenos informarle a usted que hemos procedido a realizar la cesión de ochocientas acciones conforme al cuadro siguiente:

<u>Cedente</u>	<u>RUC/CI</u>	<u>Cesionario</u>	<u>RUC/CI</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>No.- acciones</u>
Cueva Vivanco Juan Iván	110373981-7	Rojas Vélez Karla Estefanía	171911022-1	Ecuatoriana	800

Total de acciones transferidas: 800

Con esta cesión de acciones, la señorita Karla Estefanía Rojas Vélez, pasa a ser propietario de 800 acciones.

Debemos manifestarle que tanto el cedente como el cesionario somos de nacionalidad Ecuatoriana.

Lo que comunicamos para los fines de ley.

Atentamente,



JUAN IVAN CUEVA VIVANCO
C.C. 110373981-7



KARLA ESTEFANÍA ROJAS VELEZ
C.C. 171911922-1

CESION Y TRASPASO DE ACCIONES

En la ciudad de Quito a los veinte y tres días del mes de septiembre del 2014, comparecen a la celebración de la presente cesión y traspaso de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la presente cesión y traspaso de acciones, por una parte el señor JUAN IVAN CUEVA VIVANCO, quienes en adelante y para efectos de la presente cesión se les denominara simplemente los Cedentes, y por otra parte la señora KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, a quien en adelante se le denominara simplemente el Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; hábiles y capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El Cedente, es accionista de la COMPAÑIA TERATELECOM S.A con ochocientas acciones de a un dólar cada una.

TERCERA.- CESION: Con los antecedentes expuestos el Cedente cede y da en perpetua enajenación en favor de la señorita KARTA ESTEFANIA ROJAS VELEZ, ochocientas acciones.

CUARTA.- PRECIO: El precio total pactado entre las partes por las ochocientas acciones materia de esta cesión, es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800), que el cesionario paga al cedente, de contado y en efectivo, razón por la que el cedente declara haber recibido dicha cantidad de dinero a su entera satisfacción sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto, incluso renuncia a la lesión enorme en caso de haberla.

QUINTA.- AUTORIZACION: El cesionario queda facultado para que se registre la presente cesión en los libros sociales de la compañía y ante la Super Intendencia de Compañías si fuere necesario.

SEXTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales que se deriven de la presente cesión, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito.

SEPTIMA.- ACEPTACION: Presentes las partes, expresamente manifiestan que aceptan el total contenido de la presente, por así convenir a sus intereses.



JUAN IVAN CUEVA VIVANCO
C.C. 110373981-7



KARLA ESTEFANIA ROJAS VELEZ
C.C. 171911922-1